

ESTATUTO DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL DE NAYARIT

CAPITULO VII

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

ARTICULO 33. PARA SER MIEMBRO DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL SE REQUIERE:

- I. PARA LA SECRETARIA GENERAL UNA ANTIGÜEDAD ACTIVA COMO TRABAJADOR SINDICALIZADO NO MENOS DE QUINCE AÑOS. PARA LAS SECRETARIAS DEL INTERIOR, EXTERIOR, ORGANIZACIÓN, TRABAJOS Y CONFLICTOS, HACIENDA, ACTAS Y ACUERDOS, UNA ANTIGÜEDAD ACTIVA COMO TRABAJADOR SINDICALIZADO NO MENOS DE DIEZ AÑOS, Y PARA LAS DE PREVISIÓN SOCIAL, PRENSA Y PROPAGANDA, ACCION FEMENIL, ACCION JUVENIL, ACCION DEPORTIVA, ACCION POLÍTICA Y OFICIALÍA MAYOR, UNA ANTIGÜEDAD ACTIVA COMO TRABAJADOR SINDICALIZADO DE 5 AÑOS COMO MÍNIMO, LA OFICIALÍA MAYOR SERA DESIGNADA POR LA SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO.
- II. ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS CUOTAS Y HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS A LOS MIEMBROS DEL SINDICATO.
- III. HABER ASISTIDO CUANDO MENOS A LAS TRES CUARTAS PARTES DEL NUMERO DE ASAMBLEAS Y DEMÁS ACTOS SINDICALES VERIFICADOS EN EL PERIODO INMEDIATO ANTERIOR.
- IV. CONTAR CON UNA PARTICIPACIÓN SINDICAL QUE CONSTITUYA GARANTÍA EN CUANTO A SU COMPETENCIA, IDEOLOGÍA Y BUENOS ANTECEDENTES.
- V. NO HABER SIDO ASPIRANTE, MIEMBRO ACTIVO O DIRIGENTE DE OTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL SIMILAR ANTAGÓNICA AL S.U.T.S.E.M.
- VI. SER RECONOCIDO COMO UNA PERSONA HONESTA, RESPONSABLE Y SON ANTECEDENTES PENALES ACREDITÁNDOLO CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES.